

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 064 -2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura,

11 JUN 2009

**VISTOS:** El Informe N° 243-2009/GOB.REG.PIURA-110000, del 13 de Mayo de 2009;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 243-2009/GOB.REG.PIURA-110000, del 13 de Mayo de 2009 la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Piura hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico que en el expediente judicial signado con N° 2007-0099-0-2011-JM-CI-01 seguido por don **FRANCISCO JINES MEDINA** sobre Proceso Contencioso Administrativo contra el Gobierno Regional Piura, la Primera Sala Especializada Civil de Piura mediante Resolución N° 20 de fecha 13 de Marzo del 2009, ha resuelto confirmar la sentencia de primera instancia que declaró fundada la demanda incoada, por tanto **NULA** la Resolución Gerencial Regional N° 121-2007/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE, de fecha 22 de Marzo de 2007, y nula también la Resolución Directoral 090-2007/GOB.REG.PIURA.DRA-P, de fecha 02 de Febrero del 2007, y ordenó se emita nueva resolución en la cual se abone a don **FRANCISCO JINES MEDINA** los subsidios por fallecimiento (luto) y gastos de sepelio equivalente a cuatro remuneraciones totales;

Que el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 4) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que **“Las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública, sin que éstos puedan calificar sus contenidos o fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances; bajo responsabilidad civil, penal o administrativa”**; en ese sentido el artículo 46.1 del D.S 013-2008-JUS - T.U.O de la Ley N° 27854- Ley del Proceso Contencioso Administrativo, establece que el personal al servicio de la Administración Pública está obligado a realizar todos los actos necesarios para la completa ejecución de la resolución judicial;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria la Ley N° 27902 y Ley N° 27444;



REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 064 -2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Pág.-02-

11 JUN 2009

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Declarar **NULAS** la Resolución Gerencial Regional N° 121-2007/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE del 22 de Marzo de 2007, y la Resolución Directoral 090-2007/GOB.REG.PIURA.DRA-P, de fecha 02 de Febrero del 2007, en el extremo que le corresponde a don **FRANCISCO JINES MEDINA** y en consecuencia se dispone que la Dirección Regional de Agricultura emita nueva resolución reconociendo al antes mencionado los subsidios por fallecimiento (luto) y gastos de sepelio equivalente a cuatro remuneraciones totales.



**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar a don **FRANCISCO JINES MEDINA** en su domicilio ubicado en Urb. El Bosque Mz. V Lote 22 - Castilla; a la Dirección Regional de Agricultura Piura, a la Procuraduría Pública Regional y demás estamentos administrativos pertinentes del Gobierno Regional.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

ST. JIMMY A. TORRES SIAS  
GERENTE REGIONAL